

 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página 1 de 19

DEPARTAMENTO  
DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE  
ANZÁ

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

**NOMBRE DEL RESPONSABLE:**

Jeferson Javier Cano García

**CARGO:**

Secretario de Educación  
Cultura, Deporte y Juventud

**FECHA:**

Agosto/2025

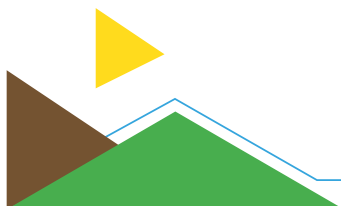
## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ

En desarrollo de lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80, modificado el último numeral citado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se deberá analizar la conveniencia del objeto a contratar con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o la firma del contrato así como la elaboración de estudios previos, y que junto con la modalidad de selección de mínima cuantía la cual está consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Capítulo II, Subsección V del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. se presenta los siguientes estudios previos.

### 1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal, pensando en las diferentes necesidades de la población Anzarina, busca implementar estrategias de gestión social que permitan descentralizar la oferta institucional como prioridad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes y fortalecer el tejido social de manera inclusiva, generando oportunidades para toda la población.

El municipio de Anzá cuenta con una extensión territorial de 253 km<sup>2</sup>, de los cuales el 83% corresponden al área rural dispersa y tan solo el 17% al área urbana. Esto plantea un gran desafío: dirigir una mayor inversión hacia los sectores rurales con el objetivo de garantizar la cobertura integral y eliminar las barreras de acceso a la oferta institucional, respondiendo a las necesidades particulares de estas comunidades y promoviendo la equidad territorial.



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página 2 de 19

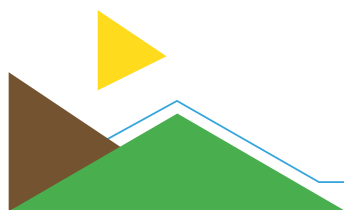
En este contexto, se hace indispensable fortalecer la presencia institucional en territorio a través de programas de formación deportiva, recreativa, cultural y educativa, tales como:

- Escuelas de formación deportiva y acompañamiento a semilleros.
- Actividades recreativas y lúdicas en veredas y corregimiento.
- Extensión de los procesos culturales impulsados desde la Biblioteca Pública y la Casa de la Cultura.
- Festivales, encuentros juveniles y culturales en zonas rurales.
- Acompañamiento en la calidad y permanencia educativa en los diferentes centros educativos rurales.

La implementación de programas y proyectos culturales y deportivos exige un permanente desplazamiento a los diferentes sectores del municipio, tanto para el transporte de equipos de trabajo, como de insumos, instrumentos y materiales necesarios para el desarrollo de actividades comunitarias. De igual manera, se requiere de presencia institucional para acompañar y fortalecer iniciativas locales, promover la participación ciudadana y garantizar la inclusión de la población rural en las estrategias de formación artística, cultural y deportiva.

La ausencia de un vehículo ha dificultado la continuidad y cobertura de programas tales como: talleres de formación cultural en las veredas, procesos de acompañamiento a las escuelas de formación deportiva, actividades juveniles y artísticas, festivales culturales, encuentros interveredales y desplazamientos a eventos regionales o departamentales donde el municipio participa. Así mismo ha generado limitaciones en el cumplimiento de estas funciones, pues actualmente no existe una herramienta logística que garantice el traslado oportuno de personal, equipos, instrumentos y material de trabajo a los diferentes rincones del territorio municipal.

En este contexto, la contratación de una camioneta permitirá optimizar la gestión de los programas sociales, en especial los enfocados en cultura y deporte, asegurando condiciones logísticas adecuadas para el desplazamiento del personal técnico, la movilización de implementos y la cobertura efectiva en todo el territorio municipal. Esta





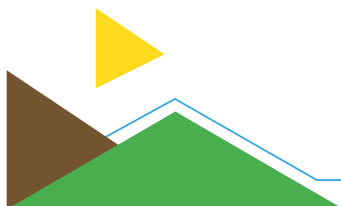
inversión se constituye, además, en una herramienta estratégica para garantizar la equidad territorial, la proyección del talento local y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, relacionados con la promoción de la cultura, el deporte, la recreación y la integración comunitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política y en la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte).

Cabe resaltar que muchas de las veredas se encuentran a distancias considerables, con tiempos extensos de desplazamiento desde la zona urbana y con vías de acceso en su mayoría no pavimentadas. Estas condiciones, sumadas a la baja frecuencia del transporte público (vehículos tipo chiva dos o tres veces a la semana hacia algunas veredas principales), hacen necesario contar con un vehículo propio que permita llegar de manera oportuna y continua a toda la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario proceder a la contratación mediante arrendamiento de una camioneta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para atender las condiciones de la geografía municipal. Esto permitirá garantizar que la oferta cultural, educativa, recreativa y deportiva de la Alcaldía llegue con calidad, eficiencia y oportunidad a las 18 veredas y al corregimiento de Güintar, fortaleciendo la integración comunitaria y asegurando el acceso equitativo a los programas sociales en todo el territorio.

Las diferentes veredas del Municipio de Anzá se encuentran ubicadas desde la zona urbana a las siguientes distancias:

<b>Ubicación veredas – corregimiento</b>			
<b>N°</b>	<b>Vereda</b>	<b>Distancia (km) desde zona urbana</b>	<b>Tiempo desplazamiento</b>
1	La Travesías	15	45 minutos
2	El Pedrero	11	30 minutos
3	La Chuscalita	26	1 hora y 15 minutos
4	La Choclina	35	1 hora y 20 minutos
5	La Ciénaga	23	2 horas
6	Vendiagujal	32	1 hora y 20 minutos
7	Las Lomitas	40	1 hora y 40 minutos
8	La Quebra	35	1 hora y 30 minutos
9	La Cejita	18	1 hora





10	La Quiuná	40	1 hora y 50 minutos
11	El Nudillo	24	1 hora y 10 minutos
12	Güintar	21	45 minutos
13	La Mata	43	2 horas
14	El Encanto	42	2 horas
15	Higuiná	15	20 minutos
16	La Cordillera	26	2 horas
17	Monterredondo	37	1 hora y 40 minutos
18	Los Llanos	42	1 hora y 50 minutos
19	El Gredal	18	35 minutos

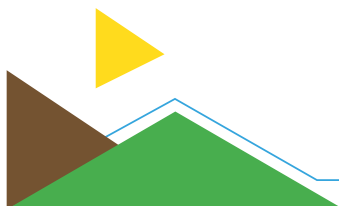
*Fuente: Secretaría de Planeación Municipal.*

Así las cosas, se ha identificado la conveniencia de llevar a cabo la presente contratación para el Arrendamiento de Vehículo Automotor para la ejecución de Programas Sociales, en el Municipio De Anzá.

### **1.1. ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL UN ANZÁ PARA TODOS Y CÓDIGO DEL PROYECTO.**

El presente proceso se articula con el Plan de Desarrollo Territorial así:

<b>Línea Estratégica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un Anzá para todos como territorio inclusivo y constructor de tejido social</li><li>• Un Anzá para todos como territorio saludable para la vida</li></ul>
<b>Componente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inclusión y protección social</li><li>• Formación integral para todos</li></ul>
<b>Programa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Infancia, adolescencia, juventud y familia</li><li>• Promoción deportiva y bienestar físico</li><li>• Cultura y patrimonio ancestral</li></ul>
<b>Indicador de Producto</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte</li><li>• Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios</li><li>• Servicio de promoción de actividades culturales</li><li>• Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural</li></ul>
<b>Proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 20250000004840 Desarrollo de estrategias para el fomento de prácticas deportivas y recreativas en el municipio de Anzá</li></ul>





- 202500000004616 Fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el municipio de Anzá

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. **OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ANZÁ.

### 2.2. ALCANCE DEL CONTRATO

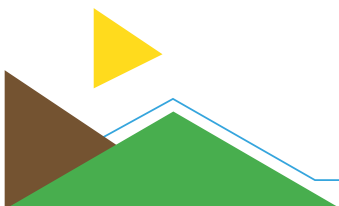
- Arrendamiento de un vehículo automotor tipo camioneta 4x4, full equipo, con capacidad para 5 personas, que cumpla con las especificaciones técnicas que requiere la entidad para la ejecución de programas de acompañamiento y atención de los diferentes grupos poblacionales priorizados en el plan de desarrollo **¡UN ANZÁ PARA TODOS!** que garantice que la oferta institucional del ente territorial logre llegar a las 18 veredas y al corregimiento de manera oportuna con una atención continua basada en la calidad y oportunidad.
- El vehículo deberá estar equipado para transitar por carreteras terciarias de terreno escarpado del municipio de Anzá.
- El contrato de arrendamiento se realizará a todo costo, es decir el contratista deberá asumir cambios de aceite, suministro de combustible, el cambio de llantas periódicamente.

### 2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL

El presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

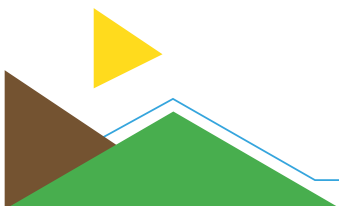
Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
78	11	18	08	Alquiler de Vehículos

## 3. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.





- a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/A CONTRATISTA y la Alcaldía de Anzá.
- b. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.
- c. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal
- d. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- e. .
- f. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
- g. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE ANZÁ o a terceros.
- h. .
- i. Estar registrado en SECOP II para la suscripción del contrato y realizar inmediatamente se le indique por el supervisor, las gestiones necesarias para legalización del contrato, en la plataforma de SECOP II. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional.
- j. Realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) días corridos siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así





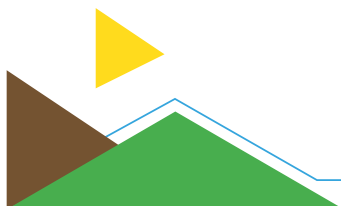
como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

- k. Publicar en la plataforma del SECOP II en los términos establecidos por la entidad, la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las planillas de pago de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes de los productos pactados para la aprobación previa de los pagos acordados.
- l. .
- m. Cumplir cabalmente con sus obligaciones de afiliación y pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) así como de los aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6° Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- n. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
- o. Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe el supervisor del contrato

### 3.1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De acuerdo a la necesidad del Municipio de Anzá antes descrita, se procede a realizar la descripción de los bienes y/o servicios con los que la entidad pretende satisfacer la necesidad:

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Alquiler vehículo automotor	mes	Vehículo tipo camioneta con tracción en las cuatro llantas (4X4 o 4WD) tipo camioneta, full equipo, gasolina, modelo no inferior a 2020, capacidad mínima de 5 personas, cilindraje 1.997 o más, con compartimiento de carga disponible	1





**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

## PROCESO DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

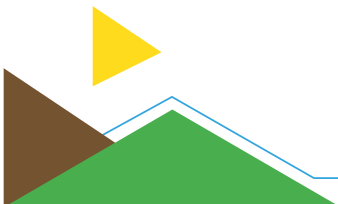
Código: FO-CP-01

Versión:01-2024

Página 8 de 19

máxima de hasta 650 kg, Aire acondicionado y dirección hidráulica, con kit de carretera.

- Entregar a la Administración Municipal el vehículo en óptimas condiciones y funcionamiento.
- Entregar a la Administración Municipal un vehículo tipo camioneta, cuyo modelo no puede ser inferior al año 2020 y con las especificaciones técnicas requeridas.
- Garantizar la disponibilidad del vehículo las 24 horas del día, durante los 30 y/o 31 días de cada mes, durante toda vigencia del contrato, en el sitio que disponga los supervisores, si por causas de fuerza mayor o por avería del vehículo, el contratista deberá recoger en otro vehículo de especificaciones similares a la tripulación y llevarlas al destino indicado, sin costo adicional a la prestación del servicio.
- Si el vehículo presenta alguna avería en la cual el contratista se demore más de 24 horas en la reparación, este deberá suministrarle un vehículo de especificaciones técnicas similares a la entidad, por todo el tiempo necesario, si por esta consecuencia o por alguna razón el contratista decide cambiar el vehículo asignado deberá informarle mediante oficio la entidad, el vehículo también deberá contar con los mismos requisitos del primer vehículo asignado.
- Asumir cualquier riesgo parcial o total que afecte el vehículo en cumplimiento del objeto del contrato, así como la responsabilidad contractual o extracontractual total por los daños o perjuicios que con el vehículo se llegare a causar a la vida o bienes de terceros.
- Garantizar que el vehículo cuente con la totalidad de los documentos actuales para la normal operación de los vehículos a utilizar en desarrollo del objeto contractual (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases, Licencia de tránsito del automotor, impuestos al día), póliza de responsabilidad civil extracontractual con 10% de deducible, para efectos de la prestación del servicio de transporte, cuyos amparos sean: daños a bienes y terceros, muerte y lesiones a personas, asistencia jurídica penal y administrativa, perdidas deducibles 10% como mínimo, pérdida parcial y total por daños, pérdida total por hurto, gastos de transporte por PTD Y PTH, perdida y daños por casos de fuerza mayor y caso fortuito, (terremotos, temblor y/o erupción volcánica, asistencia en viajes).





- Garantizar el mantenimiento (Mensual) preventivo y correctivo del vehículo, incluido el cambio de llantas y los cambios de aceite que el vehículo requiera, además del combustible suficiente para garantizar el servicio, pólizas, garantías y demás que demandan esta clase de servicio de transporte. La entidad solo deberá responder por los peajes que requiera el vehículo en los desplazamientos.
- Realizarle al vehículo mensualmente alineación y balanceo y servicio de mantenimiento de las llantas por medio de una computadora, con el fin hacerle los ajustes necesarios para que las ruedas tengan un rodamiento parejo, con un mismo ángulo, posición y peso en cada una de ellas; esto a causa del constante desplazamiento por las vías terciarias de nuestro municipio, las cuales cuentan con una superficie de rodadura en material granular (afirmado).
- El vehículo para el transporte debe ser tipo camioneta tracción 4x4, full equipo, cuatro puertas, gasolina, modelo no inferior a 2020 y de ahí en adelante con capacidad mínima de 5 personas, con compartimiento de carga disponible máxima de hasta 650 kg, cilindraje 1.997 o más, Aire acondicionado y dirección hidráulica.
- Garantizar que el servicio ofrecido sea de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de entregas.

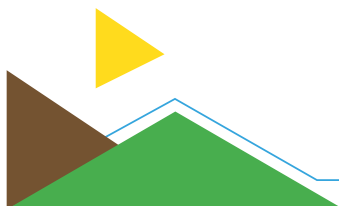
#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Este contrato tiene un valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$23.690.000)**.

##### **4.1 EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<b>Número/Fecha</b>	<b>Fuente de financiación / Rubro</b>	<b>Valor</b>
00460 29/08/2025	2.3.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.	\$ 23.690.000



#### 4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado conforme el resultado de la consulta de precios en el mercado, los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y entidades de la misma categoría del municipio de Anzá, además del estudio de mercado realizado por la entidad.

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Alquiler vehículo automotor	mes	1	\$ 7.000.000	\$6.800.000	\$6.900.000

Nota 1: El presupuesto oficial incluye IVA y los costos adicionales que implica la celebración del contrato

Nota 2. En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigente al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta son los siguientes:

<b>IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES</b>	
Retención en la fuente	Según normatividad
Retención en la fuente por IVA	Según normatividad
Estampilla Pro Anciano	4,0%
Estampilla Pro Cultura	2,0%
Estampilla Pro Comisaria	2,0%
Estampilla Pro Hospital	1,0%
Tasa Pro - Deporte	1,0%
Rete ICA	1,0%



	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		
<b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página <b>11</b> de <b>19</b>

#### 4.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Anzá, pagará al contratista el valor del contrato acuerdo a su disponibilidad presupuestal y PAC aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, mediante **PAGOS EN ACTAS PARCIALES**.

Previa publicación en la plataforma SECOP II de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de Anzá. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria del contratista y que relacione en su cuenta de cobro.

#### 5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

El lugar de ejecución es en el Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia.

#### 6. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		
<b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024	Página <b>12</b> de <b>19</b>

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

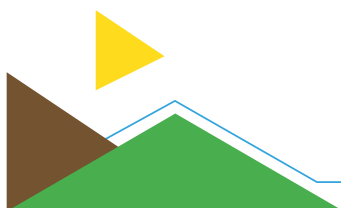
También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, deberá adelantarse el mismo, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

## 7. LIMITACIÓN A MIPYME

El municipio de Anzá de conformidad con el decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, limitara este proceso a MIPYMES cuando se cumpla con lo estipulado en los siguientes artículos:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

“1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
		Página 13 de 19

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

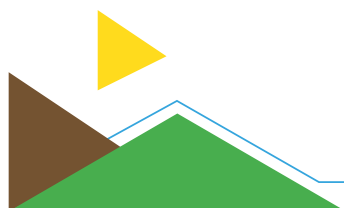
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. “Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

En caso de limitación a Mipyme Colombiana, el proponente deberá acreditar mediante certificado su condición en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

### 8.1 PERSPECTIVA LEGAL





**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

## PROCESO DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: FO-CP-01

Versión:01-2024

Página 14 de 19

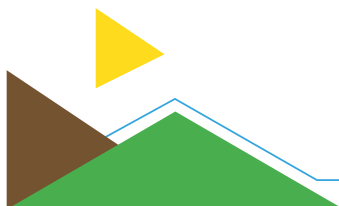
El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

### 8.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

En el proceso de análisis de la oferta, la administración municipal realizó un estimado del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros Municipios y se evidencio que el comportamiento en la contratación es similar a los valores que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

Dado lo anterior en nuestro caso particular nos vemos afectados por constatare alza en insumos y servicios debido a la inflación por la que atraviesa el mundo entero y nuestro municipio no es ajeno a dicha problemática económica, de igual manera el aumento en salario mínimo legal vigente también es un factor que influye en la prestación de cualquier servicio.

NO.PROCESO/ AÑO	OBJETO	VALOR
CA-018-2024	ALQUILER DE VEHICULO PARA EL SERVICIO LOGISTICO Y OPERATIVO DE TRANSPORTE DE DIFERENTES FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO EN CUMPLIMIENTO DE GESTIONES OFICIALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DE APLICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	\$115.500.000
MC-0052023 / 2023	ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA 4X4, FULL EQUIPO, CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES	\$32.480.000





**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

## PROCESO DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: FO-CP-01

Versión:01-2024

Página 15 de 19

	PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS ¡POR ANZÁ! Y BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANZÁ.	
CMC-056-2025	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE ANZÁ	\$ 39.375.000

**Nota:** No exigibilidad del RUP. Para la contratación de que trata la presente invitación no se requerirá del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía.

### 8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

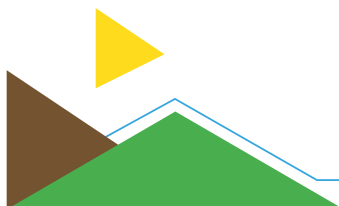
Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, No se solicitara capacidad financiera para el proceso conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

### 8.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

De acuerdo con las necesidades expuestas en este estudio previo, se requiere que el oferente acredite una experiencia en el alquiler de vehículos. Para ello, deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos previamente ejecutados, suscritos y finalizados con las entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria y que la sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

## 9. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	
	Código: FO-CP-01	Versión:01-2024
	Página 16 de 19	

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

**Riesgo Previsible:** De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

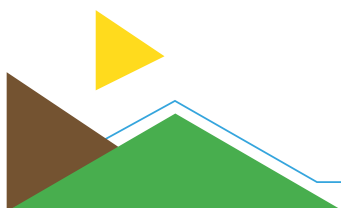
**Riesgo Imprevisible:** Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”

**Tipificación:** es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

**Estimación del riesgo:** es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace el Municipio de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

**Asignación del riesgo** es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y

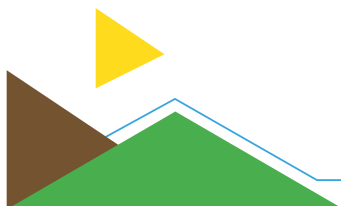




administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: “*Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación*”

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos en áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. “Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera”

<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO</b>
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL</b>
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que





	presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Anzá en el presente estudio. Entre otros, los riesgos preVISIBLES son los siguientes de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.

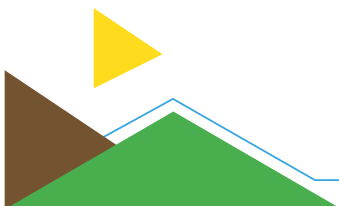
**Tabla de estimación de riesgos preVISIBLES CONPES 3714 de 2011\***

\*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	\$ 23.690.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 4.974.351,86

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Cambio en la normatividad para la contratación.	Bajo	Alto	\$ 1.906.888,51	38,33%
Regulatorio	Incumplimiento en los requisitos exigidos para la contratación.	Bajo	Alto	\$ 1.906.888,51	38,33%
Operacionales	No ejecución de las actividades contratadas, las cuales pueden incurrir por circunstancias administrativas, o factores externos	Bajo	Medio-Alto	\$ 813.514,37	16,35%
Operacionales	No contar con la capacidad necesaria para cumplir con el objeto contractual	Bajo	Medio-Bajo	\$ 347.060,47	6,98%

## 10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.





**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

## PROCESO DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: FO-CP-01

Versión:01-2024

Página 19 de 19

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anzá NO supone necesario el exigir garantías para este contrato, ya que se considera que con las exigencias realizadas en las condiciones mínimas del contrato y en estos estudios previos se controlan los posibles riesgos que se presentan durante la ejecución del contrato.

#### 11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente proceso estará a cargo del funcionario que desempeña el cargo de la **Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Juventud**.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JEFERSON JAVIER CANO GARCIA**

Secretario de Educación Cultura, Deporte y Juventud

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jeferson Javier Cano García Secretario de Educación, Cultura Deporte y J	Eliana Cristina Echeverri Salinas Asesora Jurídica	Comité de contratación

